



QUILMES, 30 SET 2005

VISTO el Expediente 827-0525/05 y las Resoluciones (CS) N° 206/05 y (CS) N° 207/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de extensión denominados: "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales básico" y "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales avanzado".

Que por las Resoluciones citadas en el "visto" se aprobaron los contenidos y las cargas horarias de los mencionados cursos.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de dichos cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de extensión denominados: "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales básico" y "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales avanzado", como Fuente 12 Recursos Propios, Programa 08.01, Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

00689





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación del Docente: Cristian Adolfo Uriel, DNI N° 21.648.564, según las condiciones que se detallan en el contrato a fs. 38/39.

ARTICULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado), Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00689

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES